

# Creación del Programa " Ser Jurado"

LEY 10.779

PARANA, 3 de Diciembre de 2019

Boletín Oficial, 20 de Enero de 2020

Vigente, de alcance general

Id SAIJ: LPE0010779

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de L E Y :

**ART. 1°.-** Créase en la Provincia de Entre Ríos el Programa " Ser Jurado" que tendrá la función de formar a la ciudadanía en general y a los alumnos de los últimos años del secundario en particular, sobre qué significa ser jurado y cuál es el rol que le compete a cada uno de ellos.-

**ART. 2°.-** El Programa tendrá como objetivo central, consolidar el sistema de enjuiciamientos con la participación de jurados populares en la Provincia de Entre Ríos. Serán objetivos específicos:

1. Conocer la experiencia de las personas que han intervenido como jurados populares en juicios penales.

2. Recibir con información elemental sobre los principales aspectos jurídicos que garanticen la participación ciudadana 3. Debatir a nivel de los tres poderes del Estado la ampliación del juicio por jurados a todos los casos criminales.

4. Identificar los desafíos para las estructuras administrativas de la ampliación de competencia del juicio por jurados.

5. Establecer fortalezas y debilidades de la extensión de competencia del juicio por jurados desde la óptica de los actores judiciales.

6. Difundir los aspectos centrales de la participación de la ciudadanía en la justicia y la lógica de ejecución de un juicio por jurados.-

**ART. 3°.-** El programa será implementado por el Ministerio de Gobierno y Justicia en coordinación con los organismos públicos y organizaciones intermedias que el Poder Ejecutivo disponga.-

**ART. 4°.-** El Consejo General de Educación implementará el presente Programa a través de sus contenidos curriculares en los diferentes niveles educativos.-

**ART. 5°.-** El Poder Legislativo y el Poder Judicial realizarán el programa en el marco y alcances de su competencia.-

**ART. 6°.-** Comuníquese, etcétera.-